


	<b>Escuela Nacional Central de Agricultura</b> <b>Solicitud de Compras de bienes, Suministros y</b> <b><u>Servicios</u></b>	<b>FP-SIGES-CF-</b> <b>004</b> <b>Página 1 de 1</b>
---	---	---

<b>FECHA:</b> 20 de enero de 2020	<b>PEDIDO No.</b> CVE-006-2020
-----------------------------------	--------------------------------

<b>Unidad Ejecutora:</b>	COORDINACION VIDA ESTUDIANTIL
<b>Partida Presupuestaria:</b>	2020-11300063-11-00-000-004-000-029-0115-21

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	REGLÓN GASTO	CANTIDAD SOLICITADA
Servicios Profesionales prestados a la ENCA	Mes	029	12
<b>JUSTIFICACIÓN:</b> Pago a <b>BERTA LILÍ RAMIREZ RODRIGUEZ</b> por Servicios Profesionales prestados a la ENCA correspondiente a los meses del 20 de enero al 15 de diciembre 2020, según contrato No. <b>2020-029-003-CVE-ENCA</b> .			

 <b>Lady Angélica Soto</b> Secretaria Vida Estudiantil	 <b>Ing. Fredy Morales</b> Coordinador Vida Estudiantil	
---	---	---

<b>Elaborado</b>	<b>Revisado</b>	<b>Aprobado</b>	<b>Fecha Aprobación</b>
ENCA	DIRECCION	CONSEJO DIRECTIVO	06-02-2017

# Factura Pequeño Contribuyente

BERTA LILI, RAMIREZ RODRIGUEZ  
Nit Emisor: 1839647K  
BERTA LILI RAMIREZ RODRIGUEZ  
13 CALLE A 7-56 SAN MIGUEL RAMIREZ, zona 2, Villa Nueva,  
GUATEMALA  
NIT Receptor: 4998952  
Nombre Receptor: ESCUELA NACIONAL CENTRAL DE AGRICULTURA

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:  
5C353808-0D5E-4340-B48C-DC61DE6323C0  
Serie: 5C353808 Número de DTE: 224281408  
Numero Acceso:  
Fecha y hora de emisión: 03-feb-2020 08:08:16  
Fecha y hora de certificación: 03-feb-2020 08:08:16  
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Pago por servicios profesionales prestados a la ENCA del 20 al 31 de enero de 2020, según contrato 2020-029-003-CVE-ENCA	2,903.23	0.00	2,903.23	
TOTALES:					0.00	2,903.23	

\* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



Cancelado *[Handwritten Signature]*



**Escuela Nacional Central de Agricultura**

**Informe de Actividades**

**FR-SIG-AG-016**  
Segunda Edición  
Revisión No.: 01  
Página 1 de 3

<b>Período:</b>	<b>DEL 20 AL 31 DE ENERO 2020</b> ✓
<b>Contrato:</b>	<b>2020-017-003-CVE-ENCA</b> ✓
<b>Técnico o Profesional responsable:</b>	<b>Licda. Berta Lilí Ramírez Rodríguez</b> ✓
<b>Tipo de Actividad:</b>	<b>Servicios profesionales</b> ✓
<b>Honorarios</b>	<b>Q.2,903.23</b> ✓

**DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES:**

- a. Se realizó la distribución y asignación de estudiantes de primero, segundo y tercer grado.
- ✓ Se inicio con la atención individual de los alumnos de primer grado de las secciones E y F.
  - ✓ Se cito a los estudiantes de las secciones asignadas de forma individual para primera entrevista, con el objetivo de crear un ambiente de rapport y empatía.
  - ✓ Se reviso los resultados de las pruebas realizadas en propedéutico de los estudiantes asignados.
  - ✓ Se realizó primera entrevista a los estudiantes citados.
  - ✓ Se abrió expediente a los estudiantes que realizaron su primera entrevista.
  - ✓ Reconsulta a estudiantes asignados.
- b. Se inició la atención grupal a estudiantes de primer año asignados.
- c. Se realizó la planificación y el desarrollo del primer taller para estudiantes demeritados, utilizando una metodología analítica, participativa, activa y dinámica.

<b>Elaborado</b>	<b>Revisado</b>	<b>Aprobado</b>	<b>FechaAprobación</b>
<b>ENCA</b>	<b>DIRECCION</b>	<b>CONSEJO DIRECTIVO</b>	<b>30/08/2011</b>



## Escuela Nacional Central de Agricultura

### Informe de Actividades

FR-SIG-AG-016  
Segunda Edición  
Revisión No.: 01  
Página 2 de 3

PRIMERO SECCIÓN E		PRIMERO SECCIÓN F	
No.	Nombre	No.	Nombre
1	Martínez Alonzo, Juan Ramón	1	Ovalle Pérez, Tulio Jesús
2	Martínez Bac, Otman Natanael	2	Ovalle Tupul, Jhoser Erick Alexander
3	Martínez García, Henry Estuardo	3	Pacheco Alarcón, Jhordy Elionai Santiago
4	Martínez Santos, Diego Josué	4	Palacios Rodríguez, Byron Julián
5	Martínez Valle, Jennifer Vanessa	5	Palma Salguero, Yener Josué Antonio
6	Mazariegos Plinzón, Juan Luis	6	Par Alvarez, Carolina
7	Mejía Sacor, Carlos Humberto	7	Patal Magzul, Edward Edison Danilo
8	Mejicanos Tecún, Josué Fernando	8	Paz López, José Augusto
9	Mendoza Chojoj, Josué Alejandro	9	Perez Duarte, Roberto Alejandro
10	Mendoza López, Jessica Marina	10	Perez Huertas, Giovanni Andres
11	Merida Lemus, Erick Estuardo	11	Pérez Marroquín, Samuel Eduardo
12	Miguel Javier, Ismerai Maribel	12	Pérez Quiej, Rocío Véraliz
13	Miguel Silvestre, José Luis	13	Pineda Arroyo, Steven Leonardo
14	Miza Cúmes, Emanuel Víctor Alexander	14	Pineda Gaitán, Hugo Alejandro
15	Molina Camey, José Andrés	15	Pineda Marroquín, Pedro Pablo
16	Montejo Montejo, Marian Suzette	16	Pinto Alarcón, Walter Iván
17	Montenegro De León, Wendy Jimena	17	Pol Chocojay, Eddy Samuel
18	Montufar Velasquez, Cristhian Guillermo	18	Pop Fernández, Brayan Lizardo
19	Monzon Martínez, Daniel Alfonso	19	Portela Sosa, Eduardo Antonio
20	Morales Alvarado, Maria Fernanda	20	Portillo Contreras, Javier Manuel
21	Morán Caal, José Emanuel	21	Pozuelos Agin, Nataly Alejandra
22	Morfin Trabanino, Joseandré	22	Racancoj Herrera, Pablo Josué
23	Mucía Sipac, Gerson David	23	Ramirez Alvarez, Javier Estuardo
24	Natareno Cabrera, Carlos Daniel	24	Ramos Ajtum, Erick Adolfo
25	Noj Lopez, Juan Alexander	25	Ramos Carias, Luis Fernando
26	Oliva Lemus, Darwin Leonel	26	Rax Choc, Byron Leonel
27	Olmos Valladares, Edgardo Isai	27	Recinos Davila, Selvin Eduardo
28	Orantes Orantes, Adolfo Angel	28	Recinos Michel, Néstor David
29	Orellana Galindo, José Armando	29	Recinos Rosales, Fernando Antonio
30	Orozco Miranda, Jimmy Alexander	30	Revolorio Godoy, Jose Carlos
31	Osorio de Paz, Roberto Roman	31	Reyes Reyes, Martín Eduardo
32	Osorio Raxtún, Emilia María	32	Reyes Sacul, Karen Viviana

Elaborado	Revisado	Aprobado	Fecha Aprobación
ENCA	DIRECCION	CONSEJO DIRECTIVO	30/08/2011

Prohibida la reproducción total o parcial de este documento sin la previa autorización de ENCA.



**Escuela Nacional Central de Agricultura**

**Informe de Actividades**

FR-SIG-AG-016  
Segunda Edición  
Revisión No.: 01  
Página 3 de 3

**LICDA. BERTA LILÍ RAMÍREZ RODRÍGUEZ**  
**PROFESIONAL**  
**COLEGIADO 3831**



**ING. AGR. FREDY AROLDO MORALES DE**  
**PAZ**  
**COORDINADOR VIDA ESTUDIANTIL**  
**FIRMA JEFE INMEDIATO**

Elaborado	Revisado	Aprobado	FechaAprobación
ENCA	DIRECCION	CONSEJO DIRECTIVO	30/08/2011



## *Escuela Nacional Central de Agricultura*

Finca Bárcena, Villa Nueva, Guatemala, C. A.

PBX: 6665-1345

E-mail: central@enca.edu.gt

www.enca.edu.gt

### **CONTRATO TEMPORAL DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2020-029-003-CVE-ENCA.**

En la Finca Bárcena, Municipio de Villa Nueva, departamento de Guatemala, el veinte de enero del año dos mil veinte **NOSOTROS:** por una parte: **OSCAR ROLANDO CASTILLO PEREZ**, Ingeniero Agrónomo, de sesenta y seis (66) años de edad, casado, guatemalteco, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI) número mil novecientos ochenta, quince mil quinientos cuarenta y dos, mil trescientos uno (1980 15542 1301), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- que podrá denominarse únicamente como ENCA o LA ENCA, actúo en mi calidad de Sub Director de la Escuela Nacional Central de Agricultura ENCA, con cuentadancia E2-29, la cual acredito con resolución doscientos cincuenta y nueve guion dos mil diecinueve (259-2019) de fecha trece de diciembre del año dos mil diecinueve contenida en el acta cuarenta guion dos mil diecinueve (40-2019) emitida por el Consejo Directivo de la ENCA y de conformidad con el artículo quince de la Ley Orgánica de la Escuela Nacional Central de Agricultura, contenida en el Decreto número cincuenta y uno guion ochenta y seis del Congreso de la República y sus reformas. Y por otra parte **BERTA LILI RAMIREZ RODRÍGUEZ**, de treinta y siete (37) años de edad, Soltera, Psicóloga, Guatemalteca, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación número dos mil quinientos cincuenta y dos, cincuenta y seis mil setecientos ochenta y siete, cero ciento catorce (2552 56787 0114), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-; señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones mi residencia ubicada en: 13 calle "A" 7-56 zona 2 san Miguel Ramírez Villa Nueva, y a quién en adelante podrá denominarse como "**LA PROFESIONAL**" O **LA CONTRATISTA**. Los comparecientes manifestamos y aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente, conforme la ley y a nuestro juicio para la celebración de este contrato. Ambos celebramos **CONTRATO TEMPORAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES.** El presente contrato se suscribe con fundamento en lo preceptuado en el artículo cuarenta y cuatro (44) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República y sus reformas y Resolución número cero cero cuatro guion dos mil veinte (004-2020), contenida en el acta cero uno guion dos mil veinte (01-2020) de fecha catorce de enero del año dos mil veinte en el que se autoriza la contratación contenida en este contrato, únicamente por el plazo que más adelante se indica, en los términos y condiciones que aquí se estipulan. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: LA PROFESIONAL**, se compromete a prestar sus servicios a la ENCA, en los períodos de tiempo que más le convenga, para apoyo del personal permanente, conforme los requerimientos de la naturaleza del servicio, desarrollando específicamente las acciones siguientes: a) Atención individual y grupal a estudiantes de primero, segundo y tercer año, con citas psicológicas a estudiantes asignados y los que lo soliciten. b) Seguimiento e implementación del Plan de acercamiento estudiantil (método lancasteriano) entre estudiantes de diferentes ciclos lectivos. Socialización del plan con estudiantes, Elaboración de campaña de promoción, Sensibilización estudiantil mediante talleres, Sensibilización con personal hasta ponerlo en práctica. c) Apoyo psicológico a estudiantes de primero, segundo y tercer año, en

talleres con los temas: Manejo de los estados de ánimo (depresión y ansiedad); Reforzamiento de autoestima; Uso adecuado del tiempo; Gimnasia cerebral; Pensamiento lateral e inteligencias múltiples; Resolución pacífica de conflictos; Prevención de la discriminación; Salud mental dentro de la institución, d) Apoyo en implementación de curso psicopedagógico con los temas: Técnicas de relajación y manejo de estrés; Adaptación al medio; Estimulación de procesos cognitivos (atención y concentración y razonamiento lógico); Diferencia entre coeficiente intelectual e inteligencia emocional; Desarrollo de sí mismos; Factores emocionales que afectan el aprendizaje. e) Participación en la selección de alumnos de nuevo ingreso 2020, mediante test psicométricos y entrevistas psicológicas. f) Colaboración en evaluación y análisis de resultados de pruebas psicológicas y psicométricas a estudiantes de curso propedéutico. g) Seguimiento e implementación del Curso Psicopedagógico, dirigido a estudiantes de primero y segundo año que incluye: Atención y concentración; Técnicas de subrayado, esquemas y resumen; Notas al margen; Técnicas para memorización y repaso; Técnicas de lectura y lectura rápida; Administración del tiempo; Técnicas de relajación y manejo de estrés; Adaptación al medio; Estimulación de procesos cognitivos; Diferencias entre coeficiente intelectual e inteligencia emocional; Desarrollo de Sí mismo; Factores interpersonales que afectan el aprendizaje. h) Seguimiento de la Escuela para Padres, con temas sugeridos por coordinaciones de Academia y Vida Estudiantil. i) Realizar un diagnóstico para evaluar la adaptación al sistema de internado y su incidencia en la deserción estudiantil. Evaluar a los alumnos que ingresaron a la Escuela en los años 2016 al 2019.

**TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** la ENCA pagará a la Profesional, por sus servicios y según la oferta presentada, la cantidad **OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS QUETZALES CON 26/100 (Q.81,532.26)**, los cuales se pagarán en un primer pago de **DOS MIL NOVECIENTOS TRES QUETZALES CON 23/100 (Q 2,903.23)**, correspondiente del veinte de enero del año dos mil veinte al treinta y uno de enero del año dos mil veinte, diez pagos mensuales de **SIETE MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q7,500.00)** y un último pago de **TRES MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE QUETZALES CON 03/100 (Q3,629.03)** correspondiente del uno al quince de diciembre del año dos mil veinte. Los pagos se harán efectivos contra la presentación de las facturas contables e informes que respalden los mismos, con cargo a la partida presupuestaria número **DOS MIL VEINTE GUION ONCE MILLONES TRESCIENTOS MIL SESENTA Y TRES GUION ONCE GUION CERO CERO GUION CERO CERO CERO GUION CERO CERO CUATRO GUION CERO CERO CERO GUION CERO VEINTINUEVE GUION CERO CIENTO QUINCE GUION VEINTIUNO (2020-11300063-11-00-000-004-000-029-0115-21)**, asignada en su orden al presupuesto vigente de la ENCA. Este acto contractual no crea relación laboral entre las partes por cuanto la retribución acordada por los servicios no es para ningún puesto, empleo o cargo público, los servicios contratados no son de naturaleza permanente o indefinida, ni existe relación subordinada, dada la libertad con que la profesional cuenta para prestar sus servicios a otros clientes, y/o entidades públicas y privadas, y personas individuales, por lo que tampoco el presente contrato genera exclusividad de la **PROFESIONAL** hacia la Escuela, durante el interin de la contratación, por ende tal como lo establecen normas administrativas, no tiene derecho a reclamar ninguna prestación laboral legal de las que gozan los servidores públicos, tales como: aguinaldo, indemnización y ninguna clase de bonificación, como consecuencia de lo anterior tampoco proceden los descuentos y beneficios para las clases pasivas, ni para el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, ni el descuento a que se refiere el Decreto número ochenta y uno guion setenta (81-70) del Congreso de la República a excepción de las



## *Escuela Nacional Central de Agricultura*

Finca Bárcena, Villa Nueva, Guatemala, C. A.

PBX: 6665-1345

E-mail: central@enca.edu.gt

www.enca.edu.gt

retenciones ordenadas por los tribunales correspondientes. **CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del presente contrato es determinado y será del veinte de enero del año dos mil veinte al quince de diciembre del año dos mil veinte, El plazo que se ha pactado obedece a que las actividades a desarrollar no son de naturaleza permanente en la ENCA. **QUINTA: LA PROFESIONAL** manifiesta y acepta que actualmente presta sus servicios a otras entidades públicas y/o privadas así como a personas individuales que han solicitado sus servicios temporales y/o eventuales, que sus servicios no son exclusivos para la ENCA, pues a esta solo le prestara servicios en la forma y modo que se le está solicitando, es decir, eventual durante el período de la contratación, que no acepta subordinación alguna, y que los servicios a prestar los desarrollara según su leal saber y entender de acuerdo a la experiencia en el área de contratación, por lo que no recibirá instrucción alguna, limitándose a coordinar la prestación de los mismos. **SEXTA: PROHIBICIONES:** LA PROFESIONAL, tiene prohibido ceder los derechos provenientes del presente contrato, así como proporcionar información a terceros sobre los asuntos que sean de su conocimiento como resultado de los servicios que preste. **SEPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se dará por terminado el presente contrato, por las causas siguientes: a) Por vencimiento del plazo del mismo, b) Por el incumplimiento de la PROFESIONAL a las condiciones contractuales provenientes de este contrato, a criterio del Consejo Directivo de la ENCA, reservándose en este caso la entidad el derecho de rescindir el contrato en cualquier momento y sin ninguna responsabilidad de su parte, c) Por mutuo acuerdo entre las partes, d) Por caso fortuito o fuerza mayor y e) Por cualquier otra causa que así lo amerite a criterio del Consejo Directivo de la ENCA. **OCTAVA: GARANTÍA:** LA PROFESIONAL, para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones contraídas en el presente contrato se compromete a constituir una FIANZA DE CUMPLIMIENTO equivalente al diez por ciento del valor total del contrato, siendo requisito presentar dicho documento ante la ENCA para cobrar el valor de sus servicios. En caso de incumplimiento por parte de la PROFESIONAL, la ENCA, dará audiencia por diez días a la afianzadora para que exprese lo que considere conveniente, vencida la audiencia sin que exista oposición, se ordenará el requerimiento respectivo y la afianzadora hará el pago dentro del término de treinta días a partir del requerimiento, circunstancia que se hará constar en la póliza respectiva. La fianza se deberá mantener vigente hasta que la ENCA extienda el finiquito correspondiente a favor de la PROFESIONAL. **NOVENA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convienen en forma expresa que cualquier diferencia o reclamo que surja entre ambos, derivados de la interpretación y ejecución del presente contrato, será resuelto directamente entre las partes con carácter conciliatorio, pero sino fuere posible llegar a un acuerdo la cuestión o cuestiones a dilucidarse, se someterán a la jurisdicción de los tribunales de lo Contencioso Administrativo, para lo cual LA PROFESIONAL, renuncia al fuero de su domicilio y se somete a los tribunales que la ENCA, considere convenientes. **DECIMA: DEL COHECHO:** Yo, LA CONTRATISTA, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título del Decreto número 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar y solicitar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema Guatecompras. **DECIMA**

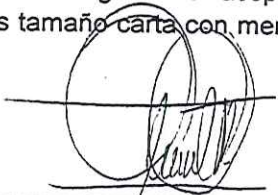


**PRIMERA:** Las partes manifestamos que, en los términos relacionados en el presente contrato, bien impuestos de su contenido, objeto, valor y demás efectos legales lo aceptamos, ratificamos y firmamos, mismo que queda contenido en dos hojas tamaño carta con membrete de la institución.

f) 

Berta Lili Ramirez Rodriguez

f)



Oscar Rolando Castillo Perez

NIT: 1839647-K

Para cualquier referencia ciese este número.  
ASEGURADORA FIDELIS S.A., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Ministerio de Economía, y según Resolución JM-30-2012 de la Junta Monetaria, se constituye fiadora ante el Beneficiario de presente póliza, en las condiciones particulares que se expresan a continuación.

<b>Beneficiario:</b>	ESCUELA NACIONAL CENTRAL DE AGRICULTURA-ENCA-
<b>Fiado:</b>	BERTA LILY RAMIREZ RODRIGUEZ
<b>Dirección del fiado:</b>	13 calle A 7-58 zona 2 San Miguel Remírez, Vía Nueva.
<b>Contrato numero:</b>	2020-029-003-CVE-ENCA del 2001/2020
<b>Valor del contrato:</b>	Q. 81,532.26 (OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS QUETZALES con 26/100.)
<b>Objeto del contrato:</b>	Servicios Profesionales
<b>Plazo del contrato:</b>	Del 20/01/2020 al 15/12/2020
<b>Valor afianzado:</b>	Q. 81,532.23 (OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES QUETZALES con 23/100.), equivalentes al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

La presente fianza garantiza al Beneficiario a favor de quien se extiende y hasta por la cantidad que se expresa el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuya responsabilidad es a cargo del Fiado y que se otorga en virtud de la autorización otorgada en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, así como a la Ley del Propósito, el seguro, el seguro de vida y en lo que corresponda a lo dispuesto en la contratación, si fuera el caso. Su vigencia se inicia simultáneamente con la del contrato afianzado, hasta por el plazo del mismo, hasta haberse prestado el servicio, o hasta que la entidad Beneficiaria extienda el finiquito correspondiente, lo que sea pertinente y corresponda.

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las Condiciones Generales que se expresan en la misma. De conformidad con los artículos 3 literal b), 105 y 109 de la Ley de la Actividad Aseguradora y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y resarcimiento como resaseguro.

EN FE DE LO CUAL, se extiende, seña y firma la presente póliza de fianza, en la ciudad de Guatemala, Guatemala, el 23 de enero de 2020

ASEGURADORA FIDELIS, S.A.  
Firmado Digitalmente por:  
HEWEN ANGELINA GUTIERREZ GONZALEZ  
Motivo: Autorización



FIRMA AUTORIZADA

Autorizada para operar Fianzas conforme Acuerdo Gubernativo emitido a través del Ministerio de Economía el 21 de abril de 1977; y en el uso y ejercicio de la denominación social "ASEGURADORA FIDELIS, S.A.", en virtud de la Resolución JM-30-2012 de la Junta Monetaria, de fecha 22 de febrero de 2012.

Este documento electrónico cuenta con la misma validez jurídica que su versión impresa en original, conforme al Decreto No.47-2008 del Congreso de la República de Guatemala y su Reglamento, según Acuerdo Gubernativo 135-2009 y su reforma; así también, como lo expresado en el Oficio No. 4544-2017 del 15 de mayo de 2017 de la Superintendencia de Bancos dirigido a Aseguradora FIDELIS, S.A. Si desea ver o descargar el Oficio No. 4544-2017, siga el siguiente vínculo Presione Aquí

**CERTIFICACION DE AUTENTICIDAD**  
Se omite la presente Certificación en cumplimiento de la ley y en virtud de la siguiente información, dejándose constancia que el firmante de la misma, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

Este documento electrónico cuenta con la misma validez jurídica que su versión impresa en original, conforme al Decreto No.47-2008 del Congreso de la República de Guatemala y su Reglamento, según Acuerdo Gubernativo 135-2009 y su reforma; así también, como lo expresado en el Oficio No. 4544-2017 del 15 de mayo de 2017 de la Superintendencia de Bancos dirigido a Aseguradora FIDELIS, S.A. Si desea ver o descargar el Oficio No. 4544-2017, siga el siguiente vínculo Presione Aquí

**Código de Validación**

FECHA: 23/01/2020  
MONTO: Q. 81,532.23  
FIADO: BERTA LILY RAMIREZ RODRIGUEZ  
FIANZA: C-2 No. 764500



Si desea ver o descargar las condiciones generales, siga el siguiente vínculo: Presione Aquí